Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 058 del 10 de Abril de 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220190040900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Central De Inversiones S.A	Edgar Armando Ramos Cueto	31/03/2023	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001418901920190062000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Saray Gutierrez Jehessmidy	31/03/2023	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación De Proceso Que Hiciere La Parte Demandante Por Intermedio Su Apoderado Judicial VER PDF
08001418901320200004800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Wilman Boney Sanjuan De La Torre, Gerardo Mejia De La Hoz	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00048 Procedente Del Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla --- 2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante VER PDF
08001418901320200004800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Wilman Boney Sanjuan De La Torre, Gerardo Mejia De La Hoz	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Requiérase Al Pagador De Porvenir Fondo De Pensiones --- 2.- Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio VER PDF
08001405301320190016900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Duvan Jose Vergara Mercado	31/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito --- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración VER PDF
08001405302920180059900	Procesos Ejecutivos	Promedico	Samir Quintero Lamadrid	31/03/2023	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla ---- 2. Poner En Conocimiento De La Apoderada Dela Parte Demandante Respuesta De E.S.E Campo De La Cruz Al Requerimiento Hecho Por El Despacho. VER PDF
08001405301320070095400	Procesos Ejecutivos		Urbanización Lomas De Caujaral	31/03/2023	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Delas Cuotas En Mora De La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G.Del P. VER PDF
08001405301320140066200	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina S.A.	Gabriel Jose Mercado Donado	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Se Clarifique La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante --- 2.-Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Y Atención Al Público, Solicitud De Link Y Copia De Expediente. VER PDF
08001405301320140066200	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina S.A.	Gabriel Jose Mercado Donado	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Requiérase A La Oficina De Instrumentos Públicos De Barranquilla VER PDF
08001400301420100091700	Procesos Ejecutivos	Coomec-Coopertaiva De Elkectrodomesticos Y Mueblesdel Caribe	Lucas Martin Paredes Pacheco, Monica Barrios Guzman, Hermenegilda Lidueña	31/03/2023	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

			Sarmiento, Oscar Gutierrez Rivera		
08001402201320080103100	Procesos Ejecutivos	Coomultrasan	Migdonia Bolaños Echeverri	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante --- 2.- -Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. VER PDF
08001402201320080103100	Procesos Ejecutivos	Coomultrasan	Migdonia Bolaños Echeverri	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Comunicación De La Oficina De Instrumentos Públicos Con Nota Devolutiva, Sobre El Bien Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No. 040-313847, VER PDF
08001400301320010067400	Procesos Ejecutivos	Evaristo Rafael Donado Romero	Hilda Herrera Brujes	31/03/2023	Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., F --- 2. Se Exhorta A Las Partes, Para Que Asistan A La Diligencia De Reconstrucción --- 3. Una Vez Se Declare Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda VER PDF
08001400301320100052500	Procesos Ejecutivos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Se Clarifique La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante VER PDF
08001418902220190041300	Verbales De Minima Cuantia	Fondo Nacional Del Ahorro	Jose Manuel Ospino Barrios	31/03/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Remitir El Despacho Comisorio Decretado Por El Juzgado De Origen En Auto De Fecha 23 De Mayo De 2022 --- 2.Nómbrese Como Secuestre Al Señor Jose German Ahumada De La Lista De Auxiliares De La Justicia --- 3. -Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. --- 4.El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia

En la fecha 10 de Abril de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesadadeberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES